TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES PROYECTO DE LEY Nos. 243 DE 2017 CAMARA Y 223 DE 2017 SENADO

POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, que lo adicionan en la suma de OCHO BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$8.564.854.861.728), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	7,727,675,690,607
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	3,375,291,164,373
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	3,637,309,126,234
6. FONDOS ESPECIALES	715,075,400,000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	837,179,171,121
0213 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
B-RECURSOS DE CAPITAL	901,810,754
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-INGRESOS CORRIENTES	16,254,301,622
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
B-RECURSOS DE CAPITAL	62,467,585,428
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A-INGRESOS CORRIENTES	79,744,000,000
1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,967,731,956
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
B-RECURSOS DE CAPITAL	674,000,000
1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,680,000,000
1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
B-RECURSOS DE CAPITAL	17,278,807,236
2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
A-INGRESOS CORRIENTES	68,502,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	110,000,000,000
2306 FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
A-INGRESOS CORRIENTES	20,000,000,000
2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A-INGRESOS CORRIENTES	160,765,449,307
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,000,000,000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A-INGRESOS CORRIENTES 32,374,265,495

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

A-INGRESOS CORRIENTES 8,000,000,000

3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A-INGRESOS CORRIENTES 2.510.944.057

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES 3504

A-INGRESOS CORRIENTES 300.000.000

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) 4106

B-RECURSOS DE CAPITAL 127,201,572,000 C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

123,556,703,266

MODIFICACION NETA 8,564,854,861,728

ARTICULO 20. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

Efectúense las siguientes adiciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de OCHO BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$8.564.854.861.728), según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA SUBC CONCEPTO PROG SUBP	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-----------------------------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0209

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 1,500,000,000 1,500,000,000 TOTAL ADICIONES SECCION 1,500,000,000 1,500,000,000

SECCION: 0211

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 10,000,000,000 10,000,000,000 TOTAL ADICIONES SECCION 10,000,000,000 10,000,000,000

SECCION: 0212

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 1,535,000,000 1,535,000,000 TOTAL ADICIONES SECCION 1,535,000,000 1,535,000,000

SECCION: 0213

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

ADICIONES D	E INVE	ERSION	200,000,000	901,810,754	1,101,810,754
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	200,000,000	901,810,754	1,101,810,754
0209 10	000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	901,810,754	1,101,810,754
TOTAL ADIC	IONES	SECCION	200,000,000	901,810,754	1,101,810,754

TOTAL ADICIONES SECCION

PROG	SUBC SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 0301			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACION	IAL DE PLANEACIO	ON	
ADICIONES	S DE INV	ERSION	31,000,000,000		31,000,000,000
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	31,000,000,000		31,000,000,000
0301	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	31,000,000,000		31,000,000,000
TOTAL AD	ICIONES	S SECCION	31,000,000,000		31,000,000,000
		SECCION: 0401			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL	DE ESTADISTICA (I	DANE)	
ADICIONES	S DE INV	ERSION	429,000,000		429,000,000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	429,000,000		429,000,000
0401	1003	ESTADÍSTICA DE CALIDAD PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	429,000,000		429,000,000
		S SECCION	429,000,000		429,000,000
		SECCION: 0402			
		FONDO ROTATORIO DEL DA	ANE		
ADICIONES	S DE FUN	CIONAMIENTO	\	975,258,098	975,258,098
ADICIONES	S DE INV	ERSION		15,279,043,524	15,279,043,524
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN		15,279,043,524	15,279,043,524
0401	1003	ESTADÍSTICA DE CALIDAD PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		15,279,043,524	15,279,043,524
TOTAL AD	ICIONES	S SECCION		16,254,301,622	16,254,301,622
		SECCION: 0403			
		INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CO	DDAZZI - IGAC		
ADICIONES	S DE INV	ERSION	15,000,000,000		15,000,000,000
)402		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A	2,200,000,000		2,200,000,000
0402	1003	INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	2,200,000,000		2,200,000,000
0403		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN AGROLÓGICA	1,000,000,000		1,000,000,000
)403	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1,000,000,000		1,000,000,000
)404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	4,500,000,000		4,500,000,000
0404	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	4,500,000,000		4,500,000,000
0405		DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GEOESPACIAL	800,000,000		800,000,000
0405	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	800,000,000		800,000,000
)499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	6,500,000,000		6,500,000,000
0499	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	6,500,000,000		6,500,000,000
FOTAL AD	ICIONES	S SECCION	15,000,000,000		15,000,000,000
		SECCION: 0503			
		ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIO!	N PUBLICA (ESAP)		
ADICIONES	S DE INV	ERSION		62,467,585,428	62,467,585,428
)503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA		62,467,585,428	62,467,585,428
)503	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		62,467,585,428	62,467,585,428
FOTAL AD	ICIONES	S SECCION		62,467,585,428	62,467,585,428
		SECCION: 1102			
		FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELA	ACIONES EXTERIO	RES	

80,000,000,000

80,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	ТОТАЬ
		SECCION: 1201			
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL	DERECHO		
ADICIONE	S DE FUN	CIONAMIENTO	1,638,600,000		1,638,600,000
ADICIONE	S DE INVE	ERSION	5,696,000,000		5,696,000,000
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	5,696,000,000		5,696,000,000
1202	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,696,000,000		5,696,000,000
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	7,334,600,000		7,334,600,000
		SECCION: 1204			
ADICIONE	S DE FUN	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO CIONAMIENTO	O Y REGISTRO	28,000,000,000	28,000,000,000
ADICIONE				51,744,000,000	51,744,000,000
1204	S DE IIVI	JUSTICIA TRANSICIONAL		6,089,200,000	6,089,200,000
1204	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		6,089,200,000	6,089,200,000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA		25,207,400,000	25,207,400,000
1209	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		25,207,400,000	25,207,400,000
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO		20,447,400,000	20,447,400,000
1299	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		20,447,400,000	20,447,400,000
TOTAL AI	DICIONES	SECCION		79,744,000,000	79,744,000,000
		SECCION: 1208			
		INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y C	CARCELARIO - INPE	cc	
ADICIONE	S DE FUN	CIONAMIENTO	70,000,000,000		70,000,000,000
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	70,000,000,000		70,000,000,000
		SECCION: 1211			
		UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y C	CARCELARIOS - USP	PEC	
ADICIONE	S DE INVE	CRSION	99,680,000,000		99,680,000,000
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	99,680,000,000		99,680,000,000
1206	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	99,680,000,000		99,680,000,000
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	99,680,000,000		99,680,000,000
		SECCION: 1301			
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRED	ITO PUBLICO		
ADICIONE	S DE FUN	CIONAMIENTO	1,603,571,000,000		1,603,571,000,000
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	1,603,571,000,000		1,603,571,000,000
		SECCION: 1310			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMP	PUESTOS Y ADUANA	AS NACIONALES	
ADICIONE	S DE FUN	CIONAMIENTO	80,000,000,000		80,000,000,000
ADICIONE	S DE INVE	CRSION	17,277,000,000		17,277,000,000
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	14,700,000,000		14,700,000,000
1305	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,700,000,000		14,700,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	2,577,000,000		2,577,000,000
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,577,000,000		2,577,000,000
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	97,277,000,000		97,277,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 1314			
UNIDAD A	DMINIS'	TRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBU UGPPP	CIONES PARAFISCA	ALES DE LA PROTEC	CCIÓN SOCIAL
ADICIONE	S DE INV		1,000,000,000		1,000,000,00
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	1,000,000,000		1,000,000,00
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,00
TOTAL AD	OICIONE	S SECCION	1,000,000,000		1,000,000,0
		SECCION: 1501			
		MINISTERIO DE DEFENSA NA	CIONAL		
ADICIONE	S DE FUN	NCIONAMIENTO	140,504,000,000		140,504,000,00
ADICIONE	S DE INV	ERSION	800,000,000		800,000,00
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	800,000,000		800,000,00
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	800,000,000		800,000,00
TOTAL AD	OICIONE	S SECCION	141,304,000,000		141,304,000,0
		SECCION: 1508			
		DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERM	10 LEÓN VALENCIA		
ADICIONE	S DE FUN	NCIONAMIENTO		2,967,731,956	2,967,731,9
TOTAL AD	OICIONE	S SECCION		2,967,731,956	2,967,731,9
		SECCION: 1511			
		CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA PO	DLICIA NACIONAL		
ADICIONE	S DE FUN	NCIONAMIENTO		674,000,000	674,000,0
TOTAL AD	OICIONE	S SECCION		674,000,000	674,000,0
		SECCION: 1601			
		POLICIA NACIONAL			
ADICIONE	S DE FUN	NCIONAMIENTO	47,607,520,000		47,607,520,0
FOTAL AD	OICIONE	S SECCION	47,607,520,000		47,607,520,00
		SECCION: 1701			
ADICIONES	S DE FUN	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESA NCIONAMIENTO	60,000,000,000		60,000,000,0
ADICIONE			247,000,000,000		247,000,000,0
1701	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	30,000,000,000		30,000,000,0
1701	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,0
702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	78,000,000,000		78,000,000,0
702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	78,000,000,000		78,000,000,0
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	91,000,000,000		91,000,000,0
1703	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	91,000,000,000		91,000,000,0
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	1,000,000,000		1,000,000,0
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1.000,000.0

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO

INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN

1704

1709

1709

1799

1799

1100

1100

1100

TOTAL ADICIONES SECCION

1,000,000,000

45,000,000,000

45,000,000,000

2,000,000,000

2,000,000,000

307,000,000,000

1,000,000,000

45,000,000,000

45,000,000,000

2,000,000,000

2,000,000,000

307,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO		CURSOS TOTAL
		SECCION: 1702		
		INSTITUTO COLOMBIANO AGROPEO	CUARIO (ICA)	
ADICIONE	S DE INV	ERSION	60,000,000,000	60,000,000,000
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	42,000,000,000	42,000,000,000
1707	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	42,000,000,000	42,000,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	18,000,000,000	18,000,000,000
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	18,000,000,000	18,000,000,000
TOTAL AI	DICIONES	S SECCION	60,000,000,000	60,000,000,000
		SECCION: 1715		
		AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTUR.	A Y PESCA - AUNAP	
ADICIONE	S DE INV		3,000,000,000	3,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	3,000,000,000	3,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000	3,000,000,000
TOTAL AI	DICIONES	S SECCION	3,000,000,000	3,000,000,000
		SECCION: 1717		
		AGENCIA NACIONAL DE TIERR	AS - ANT	
ADICIONE	S DE INV	ERSION	110,000,000,000	110,000,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	110,000,000,000	110,000,000,000
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	110,000,000,000	110,000,000,000
TOTAL AI	DICIONES	S SECCION	110,000,000,000	110,000,000,000
		SECCION: 1718		
		AGENCIA DE DESARROLLO RUR	AL - ADR	
ADICIONE	S DE FUN	ICIONAMIENTO	500,000,000	500,000,000
ADICIONE	S DE INV	ERSION	99,500,000,000	99,500,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	99,500,000,000	99,500,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	99,500,000,000	99,500,000,000
TOTAL AI	DICIONES	S SECCION	100,000,000,000	100,000,000,000
		SECCION: 1901		
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECC	ION SOCIAL	
ADICIONE	S DE FUN	ICIONAMIENTO	800,000,000,000	800,000,000,000
	S DE INV	ERSION	90,000,000,000	90,000,000,000
ADICIONE			90,000,000,000	90,000,000,000
ADICIONE 1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	,,	
	0300	SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERSUBSECTORIAL SALUD	90,000,000,000	90,000,000,000
1901 1901				
1901 1901		INTERSUBSECTORIAL SALUD SECCION SECCION: 1903	90,000,000,000	90,000,000,000 890,000,000,000
1901 1901 TOTAL AI	DICIONES	INTERSUBSECTORIAL SALUD SECCION SECCION: 1903 INSTITUTO NACIONAL DE SAL	90,000,000,000 890,000,000,000 UD (INS)	
1901 1901 TOTAL AI	DICIONES	INTERSUBSECTORIAL SALUD SECCION SECCION: 1903 INSTITUTO NACIONAL DE SAL ERSION	90,000,000,000 890,000,000,000 UD (INS) 10,000,000,000	10,000,000,000
1901 1901 TOTAL AI ADICIONE 1901	S DE INV	INTERSUBSECTORIAL SALUD SECCION SECCION: 1903 INSTITUTO NACIONAL DE SAL ERSION SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	90,000,000,000 890,000,000,000 UD (INS) 10,000,000,000 4,000,000,000	10,000,000,000 4,000,000,000
1901 1901 TOTAL AI ADICIONE 1901	DICIONES	INTERSUBSECTORIAL SALUD SECCION SECCION: 1903 INSTITUTO NACIONAL DE SAL ERSION SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERSUBSECTORIAL SALUD	90,000,000,000 890,000,000,000 UD (INS) 10,000,000,000 4,000,000,000 4,000,000,000	10,000,000,000 4,000,000,000 4,000,000,000
1901 1901 TOTAL AI ADICIONE 1901 1901	S DE INV	INTERSUBSECTORIAL SALUD SECCION SECCION: 1903 INSTITUTO NACIONAL DE SALUE ERSION SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERSUBSECTORIAL SALUD INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	90,000,000,000 890,000,000,000 UD (INS) 10,000,000,000 4,000,000,000 4,000,000,	10,000,000,000 4,000,000,000 4,000,000,00
1901 1901 TOTAL AI ADICIONE 1901 1901 1903 1903	S DE INV	INTERSUBSECTORIAL SALUD SECCION SECCION: 1903 INSTITUTO NACIONAL DE SALUE ERSION SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERSUBSECTORIAL SALUD INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL INTERSUBSECTORIAL SALUD FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	90,000,000,000 890,000,000,000 UD (INS) 10,000,000,000 4,000,000,000 4,000,000,	10,000,000,000 4,000,000,000 4,000,000,00
1901 1901 TOTAL AI ADICIONE 1901 1901	S DE INV	INTERSUBSECTORIAL SALUD SECCION SECCION: 1903 INSTITUTO NACIONAL DE SALUE ERSION SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERSUBSECTORIAL SALUD INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL INTERSUBSECTORIAL SALUD	90,000,000,000 890,000,000,000 UD (INS) 10,000,000,000 4,000,000,000 4,000,000,	

CTA PROG	SUB(APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	ТОТАЬ
		SECCION: 1910			
		SUPERINTENDENCIA NACIONAI	L DE SALUD		
ADICIONE	S DE FU	NCIONAMIENTO		2,680,000,000	2,680,000,000
FOTAL AI	DICIONE	S SECCION		2,680,000,000	2,680,000,000
		SECCION: 1914			
		FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NA	ACIONALES DE COLO	OMBIA	
ADICIONE	S DE FU	NCIONAMIENTO		17,278,807,236	17,278,807,236
TOTAL AI	DICIONE	S SECCION		17,278,807,236	17,278,807,236
		SECCION: 2101			
		MINISTERIO DE MINAS Y EN	VERGIA		
ADICIONE	S DE FU	NCIONAMIENTO	19,447,000,000		19,447,000,000
ADICIONE	S DE INV	VERSION	1,310,000,000,000		1,310,000,000,000
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	171,899,000,000		171,899,000,000
2101	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	171,899,000,000		171,899,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,105,000,000,000		1,105,000,000,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,105,000,000,000		1,105,000,000,000
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	24,101,000,000		24,101,000,000
2103	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	24,101,000,000		24,101,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9,000,000,000		9,000,000,000
2105	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9,000,000,000		9,000,000,000
TOTAL AI	DICIONE	S SECCION	1,329,447,000,000		1,329,447,000,000
		SECCION: 2111			
		AGENCIA NACIONAL DE HIDROCA	RBUROS - ANH		
ADICIONE	S DE FU	NCIONAMIENTO		110,000,000,000	110,000,000,000
ADICIONE	S DE INV	VERSION		68,502,000,000	68,502,000,000
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS		29,902,000,000	29,902,000,000
2103	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		29,902,000,000	29,902,000,000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		26,600,000,000	26,600,000,000
2106	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		26,600,000,000	26,600,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		12,000,000,000	12,000,000,000
2199	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		12,000,000,000	12,000,000,000
TOTAL AI	DICIONE	S SECCION		178,502,000,000	178,502,000,000
		SECCION: 2201			
		MINISTERIO DE EDUCACION N	ACIONAL		
ADICIONE	S DE FU	NCIONAMIENTO	536,563,018,205		536,563,018,205
ADICIONE	S DE INV	VERSION	645,402,717,277		645,402,717,277
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	341,552,000,000		341,552,000,000
2201	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	341,552,000,000		341,552,000,000
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	288,350,717,277		288,350,717,277
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	288,350,717,277		288,350,717,277
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR EDUCACIÓN	15,500,000,000		15,500,000,000
2200	0=00				1 5 500 000 000

15,500,000,000

1,181,965,735,482

15,500,000,000

1,181,965,735,482

INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN

2299

0700

TOTAL ADICIONES SECCION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 2209			
		INSTITUTO NACIONAL PARA SOR	DOS (INSOR)		
ADICIONE	ES DE INV	ERSION	730,000,000		730,000,000
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	730,000,000		730,000,000
2299	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	730,000,000		730,000,000
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	730,000,000		730,000,000
		SECCION: 2210			
		INSTITUTO NACIONAL PARA CII	EGOS (INCI)		
ADICIONE	ES DE INV		850,000,000		850,000,000
2203		CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	850,000,000		850,000,000
2203	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	850,000,000		850,000,000
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	850,000,000		850,000,000
		SECCION: 2234			
		ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO T	ECNICO CENTRAL		
ADICIONE	ES DE FUN	CIONAMIENTO	688,962,451		688,962,451
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	688,962,451		688,962,451
		SECCION: 2238			
	IN	STITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIO	ONAL DE SAN ANDR	ES Y PROVIDENCIA	
ADICIONE	ES DE FUN	CIONAMIENTO	212,470,860		212,470,860
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	212,470,860		212,470,860
		SECCION: 2239			
		INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROF	ESIONAL DE SAN JU	JAN DEL CESAR	
ADICIONE	ES DE FUN	CIONAMIENTO	354,678,141		354,678,141
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	354,678,141		354,678,141
		SECCION: 2241			
		INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TI	ECNICA PROFESION	IAL	
ADICIONE	ES DE FUN	CIONAMIENTO	897,170,668		897,170,668
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	897,170,668		897,170,668
		SECCION: 2242			
		INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "S	SIMON RODRIGUEZ	" DE CALI	
ADICIONE	ES DE FUN	CIONAMIENTO	591,982,398		591,982,398
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	591,982,398		591,982,398
		SECCION: 2306			
		FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	N Y LAS COMUNICA	CIONES	
ADICIONE	ES DE INV	ERSION		20,000,000,000	20,000,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		20,000,000,000	20,000,000,000
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		20,000,000,000	20,000,000,000
TOTAL AI	DICIONES	SECCION		20,000,000,000	20,000,000,000

### PROPRIES \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE INVESION MIENTO 9,000,000,000 1,000,000,000 1,000,600,000 1,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,649,000 2,000,640,000			SECCION: 2402			
### PROPRIES \$1,000,000,000 \$10,765,49,307 \$26,765,49,307 \$26,765,49,307 \$26,765,49,307 \$26,000,000,000 \$10,005,49,307 \$26,005,49,307 \$26,005,49,307 \$26,005,49,307 \$26,005,49,307 \$26,005,49,307 \$26,005,49,307 \$26,005,49,307 \$26,005,69,49,49,49,49,49,49,49,49,49,49,49,49,49			INSTITUTO NACIONAL DE	VIAS		
1900 1900	ADICIONE	S DE FUN	CIONAMIENTO		1,000,000,000	1,000,000,000
240	ADICIONE	S DE INVI	ERSION	90,000,000,000	160,765,449,307	250,765,449,307
2402 0,800 10,700,000,000 0,800,000,000	2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	90,000,000,000	150,965,449,307	240,965,449,307
2402 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 9,000,000,000 16,765,449,307 25,1765,4	2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	90,000,000,000	150,965,449,307	240,965,449,307
SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL ADDICIONES DE FUNCIONAMIENTO 17,362,909,720 17,362,909	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		9,800,000,000	9,800,000,000
SECCION: 2412	2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		9,800,000,000	9,800,000,000
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 15,011,355,775 15,011,3	TOTAL AI	DICIONES	SECCION	90,000,000,000	161,765,449,307	251,765,449,307
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 17,862,909,720 18,011,355,775 15,011,3			SECCION: 2412			
ADICIONES DE INVERSION 15,011,355,775 15,011,355,77			UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA	AERONAUTICA CIV	TIL	
2403	ADICIONE	S DE FUN	CIONAMIENTO		17,362,909,720	17,362,909,720
AGREO 2403 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 15,011,355,775 15,011,355,775 TOTAL ADICIONES SECCION 232,774,265,495 32,374,265,	ADICIONE	S DE INVI	ERSION		15,011,355,775	15,011,355,775
15,011,355,775 15,010,000,000 8,000,000,000 8,000,000,000 8,000,000,000 8,000,000,000 8,000,000,000 10,000,00	2403				15,011,355,775	15,011,355,775
SECCION: 2417 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	2403	0600			15,011,355,775	15,011,355,775
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	TOTAL AI	DICIONES	SECCION		32,374,265,495	32,374,265,495
ADICIONES DE INVERSION			SECCION: 2417			
2410 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE 8,000,000,000 8,000,000,000 2410 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 8,000,000,000 8,000,000,000 TOTAL ADICIONES SECCION 8,000,000,000 8,000,000,000 8,000,000,0			SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y	TRANSPORTE		
SERVICIOS DE TRANSPORTE	ADICIONE	S DE INVI	ERSION		8,000,000,000	8,000,000,000
2410 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 8,000,000,000 8,000,000,000	2410				8,000,000,000	8,000,000,000
SECCION: 2501 SECCION: 2501 SECCION: 2501 SECCION: 2501 SECCION: 2501 SECCION: 2501 SECCION: 2601 SECCION: 260	2410	0600			8,000,000,000	8,000,000,000
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN 10,901,000,000 10,901,000,000 10,901,000,000 10,901,000,000 10,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000 10,000,000,000 10,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000 10,000,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,000	TOTAL AI	DICIONES	SECCION		8,000,000,000	8,000,000,000
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 10,901,000,000 10,901,000,000 ADICIONES DE INVERSION 10,000,000,000 10,000,000,000 2599 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL 50,000,000,000 10,000,000,000 2599 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 10,000,000,000 10,000,000,000 TOTAL ADICIONES SECCION 20,901,000,000 20,901,000,000 ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 2,000,000,000 2,000,000,000 TOTAL ADICIONES SECCION 2,000,000,000 2,000,000,000 SECCION: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 14,400,000,000 14,400,000,000 ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 14,400,000,000 14,400,000,000 ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 14,400,000,000 16,000,000,000 ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 14,400,000,000 16,000,000 ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 14,400,000,000 ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 14,400,000,000 ADICIONES DE FUNCIONAMI			SECCION: 2501			
ADICIONES DE INVERSION 10,000,000,000 10,000,000,000 2599 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL 5ECTOR ORGANISMOS DE CONTROL 2599 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 10,000,000,000 TOTAL ADICIONES SECCION 20,901,000,000 SECCION: 2502 DEFENSORIA DEL PUEBLO ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 2,000,000,000 TOTAL ADICIONES SECCION 2,000,000,000 SECCION: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 14,400,000,000 ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 16,000,000,000 ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 16,000,000,000 ADICIONES DE INVERSION 16,000,000,000 16,000,000,000 2501 LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL 16,000,000,000 PATRIMONIO PÚBLICO 2501 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 16,000,000,000 16,000,000,000			PROCURADURIA GENERAL DE L	A NACIÓN		
2599 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000 10,000,000,000 1	ADICIONE	S DE FUN	CIONAMIENTO	10,901,000,000		10,901,000,000
SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000,000 10,000,000 10,000,000 10,000,0000 10,000,000 10,00	ADICIONE	S DE INVI	ERSION	10,000,000,000		10,000,000,000
2599 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 10,000,000,000 10,000,000,000	2599			10,000,000,000		10,000,000,000
SECCION: 2502	2599	1000		10,000,000,000		10,000,000,000
DEFENSORIA DEL PUEBLO 2,000,000,000 2,000,000 2,000,000,000 2,000,000,000 2,000,000,000 2,000,00	TOTAL AI	DICIONES	SECCION	20,901,000,000		20,901,000,000
DEFENSORIA DEL PUEBLO 2,000,000,000 2,000,000 2,000,000,000 2,000,000,000 2,000,000,000 2,000,00			SECCION: 2502			
SECCION: 2601 SECCION SECCION SECCION SECCION SECCION: 2601 SECION: 2601 SECCION: 2601 SECCION: 2601 SECCION: 2601 SECCION: 2601 SECION: 2601 SEC				LO		
SECCION: 2601 SECCION SECCION SECCION SECCION SECCION: 2601 SECION: 2601 SECCION: 2601 SECCION: 2601 SECCION: 2601 SECCION: 2601 SECION: 2601 SEC	ADICIONE	S DE FUN				2,000,000,000
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 14,400,000,000 14,400,000,000 14,400,000,000 14,400,000,000 16,000,000,000	TOTAL AI	DICIONES	SECCION	2,000,000,000		2,000,000,000
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO 14,400,000,000 14,400,000,000 14,400,000,000 14,400,000,000 16,000,000,000						
ADICIONES DE INVERSION 16,000,000,000 16,000,000,000 2501 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO 2501 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 16,000,000,000 16,000,000,000				REPUBLICA		
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL 16,000,000,000 16,000,000,000 2501 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 16,000,000,000	ADICIONE	S DE FUN	CIONAMIENTO	14,400,000,000		14,400,000,000
2501 LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO 16,000,000,000 16,000,000,000 2501 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 16,000,000,000 16,000,000,000	ADICIONE	S DE INVI	ERSION	16,000,000,000		16,000,000,000
2501 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 16,000,000,000 16,000,000,000	2501		LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL	16,000,000,000		16,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION 30,400,000,000 30.400.000.000	2501	1000		16,000,000,000		16,000,000,000
	TOTAL AI	DICIONES	SECCION	30,400,000,000		30,400,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	ТОТАЬ
		SECCION: 2701			
		RAMA JUDICIAL			
ADICIONE	ES DE FUN	CIONAMIENTO	56,000,000,000		56,000,000,000
ADICIONE	ES DE INV	ERSION	53,400,000,000		53,400,000,000
2799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL	53,400,000,000		53,400,000,000
2799	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	53,400,000,000		53,400,000,000
TOTAL A	DICIONES	SECCION	109,400,000,000		109,400,000,000
		SECCION: 2901			
		FISCALIA GENERAL DE LA NA	ACION		
ADICIONE	ES DE FUN	CIONAMIENTO	80,613,370,956		80,613,370,950
ADICIONE	ES DE INV	ERSION	17,800,000,000		17,800,000,000
2901		EFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	8,900,000,000		8,900,000,000
2901	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,900,000,000		8,900,000,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	8,900,000,000		8,900,000,000
2999	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,900,000,000		8,900,000,000
FOTAL AI	DICIONES	SECCION	98,413,370,956		98,413,370,950
		SECCION: 2902			
ADICIONE	S DE FUN	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y	Y CIENCIAS FOREN 5,000,000,000	ISES	5,000,000,000
		SECCION	5,000,000,000		5,000,000,00
			-,,,		-,,
		SECCION: 3201			
		MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROI			
ADICIONE	ES DE FUN	CIONAMIENTO	3,000,000,000		3,000,000,000
ADICIONE	ES DE INV		7,000,000,000		7,000,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	4,000,000,000		4,000,000,000
3202	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	4,000,000,000		4,000,000,000
3204		AMBIENTAL	300,000,000		300,000,000
3204	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	300,000,000		300,000,000
3299		SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2,700,000,000		2,700,000,000
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,700,000,000		2,700,000,000
FOTAL AI	DICIONES	S SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000
		SECCION: 3301			
ADICIONE	C DE EUN	MINISTERIO DE CULTUR			2 020 000 000
		CIONAMIENTO	3,030,000,000		3,030,000,000
ADICIONE	ES DE INVI	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS	10,800,000,000		10,800,000,000
3301		CULTURALES Y ARTÍSTICOS	6,600,000,000		6,600,000,000
3301	1603	ARTE Y CULTURA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL	6,600,000,000		6,600,000,000
3302		PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	2,400,000,000		2,400,000,000
3302	1603	ARTE Y CULTURA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	2,400,000,000		2,400,000,000
3399		SECTOR CULTURA	1,800,000,000		1,800,000,000
3399	1603	ARTE Y CULTURA	1,800,000,000		1,800,000,000
TOTAL AI	DICIONES	SECCION	13,830,000,000		13,830,00

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 3401			
		AUDITORIA GENERAL DE LA RE	PUBLICA		
ADICIONE	S DE INVI	ERSION	500,000,000		500,000,000
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	500,000,000		500,000,000
2501	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL AD	DICIONES	SECCION	500,000,000		500,000,000
		SECCION: 3501			
ADICIONE	c de eun	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTR CIONAMIENTO			45 022 000 000
			45,023,000,000		45,023,000,000
TOTAL AD	DICIONES	SECCION	45,023,000,000		45,023,000,000
		SECCION: 3503			
		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA	Y COMERCIO		
ADICIONE	S DE FUN	CIONAMIENTO		2,510,944,057	2,510,944,057
TOTAL AD	DICIONES	SECCION		2,510,944,057	2,510,944,057
		SECCION: 3504			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA C	ENTRAL CONTADO	ORES	
ADICIONE	S DE INVI			300,000,000	300,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		300,000,000	300,000,000
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		300,000,000	300,000,000
TOTAL AD	DICIONES	SECCION		300,000,000	300,000,000
		SECCION: 3701			
		MINISTERIO DEL INTERIO			
		CIONAMIENTO	60,300,000,000		60,300,000,000
ADICIONE:	S DE INVI	ERSION FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA	21,000,000,000 21,000,000,000		21,000,000,000 21,000,000,000
3702	1000	CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,000,000,000		21,000,000,000
TOTAL AD			81,300,000,000		81,300,000,000
		SECCION: 3708	TON THE		
ADICIONE	C DE EUN	UNIDAD NACIONAL DE PROTECC			70 000 000 000
TOTAL AD		CIONAMIENTO	70,000,000,000 70,000,000,000		70,000,000,000
IOIAL AL	JICIONES	SECCION	70,000,000,000		70,000,000,000
		SECCION: 3709			
		DIRECCION NACIONAL DE BON	MBEROS		
ADICIONE	S DE INVI		5,000,000,000		5,000,000,000
3708		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA	5,000,000,000		5,000,000,000
3708	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL AD	DICIONES	SECCION	5,000,000,000		5,000,000,000

CTA SUBC CONCEPTO PROG SUBP	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-----------------------------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

ADICIO	NES DE INV	VERSION	20,000,000,000	20,000,000,000
3901		CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	10,416,050,481	10,416,050,481
3901	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,416,050,481	10,416,050,481
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	575,000,000	575,000,000
3902	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	575,000,000	575,000,000
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	4,615,000,000	4,615,000,000
3903	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,615,000,000	4,615,000,000
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	4,393,949,519	4,393,949,519
3904	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,393,949,519	4,393,949,519
TOTAL	ADICIONE	S SECCION	20,000,000,000	20,000,000,000

SECCION: 4001

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

ADICIONES	DE INV	ERSION	2,698,000,000	2,698,000,000
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	800,000,000	800,000,000
4001	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	800,000,000	800,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,498,000,000	1,498,000,000
4003	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,498,000,000	1,498,000,000
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	400,000,000	400,000,000
4099	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	400,000,000	400,000,000
TOTAL ADI	ICIONES	SECCION	2,698,000,000	2,698,000,000

SECCION: 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

ADICIONES	DE INVI	ERSION	729,650,000,000	729,650,000,000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	729,650,000,000	729,650,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	729,650,000,000	729,650,000,000
TOTAL AD	ICIONES	SECCION	729,650,000,000	729,650,000,000

SECCION: 4104

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

ADICION	ES DE FUN	NCIONAMIENTO	119,404,199,651	119,404,199,651
ADICION	ES DE INV	TERSION	10,000,000,000	10,000,000,000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	10,000,000,000	10,000,000,000
4101	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	10,000,000,000	10,000,000,000
TOTAL A	ADICIONE	S SECCION	129,404,199,651	129,404,199,651

SECCION: 4105

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

TOTAL AI	DICIONES	SECCION	11,500,000,000	11,500,000,000
4101	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	11,500,000,000	11,500,000,000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	11,500,000,000	11,500,000,000
ADICIONE	S DE INVI	ERSION	11,500,000,000	11,500,000,000

CTA SUBC CONCEPTO SUBP	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
------------------------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 4106

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

ADICION	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	ICIONAMIENTO		123,556,703,266	123,556,703,266
ADICION	ADICIONES DE INVERSION		28,480,000,000	127,201,572,000	155,681,572,000
4102			28,480,000,000	125,001,572,000	153,481,572,000
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	28,480,000,000	125,001,572,000	153,481,572,000
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		2,200,000,000	2,200,000,000
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		2,200,000,000	2,200,000,000
TOTAL A	ADICIONES	SECCION	28,480,000,000	250,758,275,266	279,238,275,266

SECCION: 4301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

ADICIONES	S DE INV	ERSION	21,000,000,000	21,000,000,000	
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	9,600,000,000	9,600,000,000	
4301	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	9,600,000,000	9,600,000,000	
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	10,700,000,000	10,700,000,000	
4302	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	10,700,000,000	10,700,000,000	
4399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	700,000,000	700,000,000	
4399	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	700,000,000	700,000,000	
TOTAL AD	DICIONES	SECCION	21,000,000,000	21,000,000,000	
TOTAL AD	ICIONES		7,727,675,690,607	837,179,171,121 8,564,854,861,728	

ARTICULO 3o. CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1,486,600,973,199), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 0201			
		PRESIDENCIA DE LA REPUB	BLICA		
CONTRAC	REDITOS	S DE INVERSION	6,543,337,026		6,543,337,026
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	6,543,337,026		6,543,337,026
0299	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,543,337,026		6,543,337,026
TOTAL CO	ONTRACI	REDITOS SECCION	6,543,337,026		6,543,337,026
		SECCION: 0214			
		AGENCIA DE RENOVACION DEL TER	RITORIO - ART		
CONTRAC	REDITOS	S DE INVERSION	1,600,000,000		1,600,000,000
0212		RENOVACION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	1,600,000,000		1,600,000,000
0212	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000		1,600,000,000
TOTAL CO	ONTRACI	REDITOS SECCION	1,600,000,000		1,600,000,000

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	371,946,762,974	371,946,762,974
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	371,946,762,974	371,946,762,974

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 1401			
		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	NACIONAL		
CONTRAC	REDITOS	S DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	975,000,000,000		975,000,000,00
TOTAL CO	ONTRACI	REDITOS SECCION	975,000,000,000		975,000,000,00
		SECCION: 1503			
		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS	MILITARES		
CONTRAC	REDITOS	S DE INVERSION		967,000,000	967,000,00
507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED)		967,000,000	967,000,00
507	0100	COMPETITIVO INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		967,000,000	967,000,00
TOTAL CO	ONTRACI	REDITOS SECCION		967,000,000	967,000,00
		SECCION: 2306			
		FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Y LAS COMUNICA	ACIONES	
CONTRAC	REDITOS	S DE INVERSION		37,822,000,000	37,822,000,00
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN		9,466,000,000	9,466,000,00
2301	0400	TODO EL TERRITORIO NACIONAL INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		9,466,000,000	9,466,000,00
302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		28,356,000,000	28,356,000,00
302	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		28,356,000,000	28,356,000,00
OTAL CO	ONTRACI	REDITOS SECCION		37,822,000,000	37,822,000,00
		SECCION: 2413			
		AGENCIA NACIONAL DE INFRAEST	TRUCTURA		
CONTRAC	REDITOS	S DE INVERSION	8,169,601,565		8,169,601,56
401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	8,169,601,565		8,169,601,56
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,169,601,565		8,169,601,56
TOTAL CO	ONTRACI	REDITOS SECCION	8,169,601,565		8,169,601,56
		SECCION: 2502			
		DEFENSORIA DEL PUEBL	0		
CONTRAC	REDITOS	S DE INVERSION	7,773,920,000		7,773,920,00
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	1,273,920,000		1,273,920,00
502	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,273,920,000		1,273,920,00
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	6,500,000,000		6,500,000,00
599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,500,000,000		6,500,000,00
TOTAL CO	ONTRACI	REDITOS SECCION	7,773,920,000		7,773,920,00
		SECCION: 3601			
		MINISTERIO DEL TRABAJ	10		
CONTRAC	REDITOS	S DE FUNCIONAMIENTO	15,000,000,000		15,000,000,00
FOTAL CO	ONTRACI	REDITOS SECCION	15,000,000,000		15,000,000,00
		SECCION: 4106			
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	FAMILIAR (ICBF	·)	
CONTRAC	REDITOS	S DE INVERSION		61,778,351,634	61,778,351,63
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS		57,576,546,842	57,576,546,84
4102	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		57,576,546,842	57,576,546,84

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	ТОТАЬ
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		4,201,804,792	4,201,804,792
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		4,201,804,792	4,201,804,792
TOTAL CO	ONTRACR	EDITOS SECCION		61,778,351,634	61,778,351,634
TOTAL CO	NTRACRI	EDITOS	1,386,033,621,565	100,567,351,634	1,486,600,973,199

ARTICULO 4o. CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Con base en los recursos de que trata el Artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1,486,600,973,199), según el siguiente detalle:

CDEDITOS AI	PRESUPUESTO GENERAL	DELAMACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	4,767,100,000	4,767,100,000
TOTAL CREDITOS SECCION	4.767.100.000	4.767.100.000

SECCION: 0214

AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART

CREDITO	CREDITOS DE INVERSION 1,		1,600,000,000	1,600,000,000
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA	1,600,000,000	1,600,000,000
0299	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,600,000,000	1,600,000,000
TOTAL C	REDITOS	SECCION	1,600,000,000	1,600,000,000

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

TOTAL	CREDITOS	SECCION	40,000,000,000	40,000,000,000
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	40,000,000,000	40,000,000,000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	40,000,000,000	40,000,000,000
CREDI	TOS DE INVE	ERSION	40,000,000,000	40,000,000,000

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO 40		40,000,000,000	40,000,000,000		
	CREDITOS	DE INVE	RSION	51,000,000,000	51,000,000,000
	1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	50,000,000,000	50,000,000,000
	1302	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000,000	50,000,000,000
	1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	1,000,000,000	1,000,000,000
	1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
	TOTAL CR	EDITOS	SECCION	91,000,000,000	91,000,000,000

SECCION: 1315

FONDO ADAPTACION

CREDITOS	S DE INVE	ERSION	100,000,000,000	100,000,000,000
1303		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL ANTE DESASTRES Y RIESGOS CLIMÁTICOS	100,000,000,000	100,000,000,000
1303	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000,000	100,000,000,000
TOTAL CI	REDITOS	SECCION	100,000,000,000	100,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 1501			
		MINISTERIO DE DEFENSA NA	CIONAL		
CREDITOS	DE FUNC	CIONAMIENTO	6,590,000,000		6,590,000,000
TOTAL CR	EDITOS	SECCION	6,590,000,000		6,590,000,000
		SECCION: 1503			
		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS	MILITARES		
CREDITOS	DE INVE	ERSION		967,000,000	967,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD		967,000,000	967,000,000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		967,000,000	967,000,000
TOTAL CR	EDITOS	SECCION		967,000,000	967,000,000
		SECCION: 1601			
		POLICIA NACIONAL			
CREDITOS	DE FUNC	CIONAMIENTO	74,110,000,000		74,110,000,000
TOTAL CR	EDITOS	SECCION	74,110,000,000		74,110,000,000
		SECCION: 1701			
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESA	RROLLO RURAL		
CREDITOS	DE INVE	ERSION	100,000,000,000		100,000,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	70,000,000,000		70,000,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	70,000,000,000		70,000,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	30,000,000,000		30,000,000,000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,000,000,000		30,000,000,000
TOTAL CR	EDITOS	SECCION	100,000,000,000		100,000,000,000
		SECCION: 1901			
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECO	CION SOCIAL		
CREDITOS	DE FUNC	CIONAMIENTO	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CR	EDITOS	SECCION	100,000,000,000		100,000,000,000
		SECCION: 2110			
INSTITUT	O DE PL	ANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETI	CAS PARA LAS ZON	AS NO INTERCONE	CTADAS -IPSE-
CREDITOS	DE INVE	ERSION	100,000,000,000		100,000,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000,000,000		100,000,000,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	100,000,000,000		100,000,000,000
TOTAL CR	EDITOS	SECCION	100,000,000,000		100,000,000,000
		SECCION: 2201			
		MINISTERIO DE EDUCACION NA	ACIONAL		
CREDITOS	DE FUNC	CIONAMIENTO	2,000,000,000		2,000,000,000

TOTAL CREDITO	S SECCION	10,000,000,000	10,000,000,000
2202 0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	8,000,000,000	8,000,000,000
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	8,000,000,000	8,000,000,000
CREDITOS DE INV	ERSION	8,000,000,000	8,000,000,000
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO 2,		2,000,000,000	2,000,000,000

TOTAL CREDITOS SECCION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	ТОТАЬ
		SECCION: 2306			
		FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Y LAS COMUNICAC	CIONES	
CREDITOS	DE FUNC	CIONAMIENTO		5,000,000,000	5,000,000,00
CREDITOS	DE INVE	RSION		32,822,000,000	32,822,000,00
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		32,822,000,000	32,822,000,00
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		32,822,000,000	32,822,000,00
TOTAL CE	REDITOS	SECCION		37,822,000,000	37,822,000,00
		SECCION: 2401			
		MINISTERIO DE TRANSPO	ORTE		
CREDITOS	DE FUNC	CIONAMIENTO	4,900,000,000		4,900,000,00
CREDITOS	DE INVE	RSION	10,000,000,000		10,000,000,0
499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	10,000,000,000		10,000,000,0
1499	0600	SECTOR TRANSPORTE INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,000,000,000		10,000,000,0
TOTAL CE			14,900,000,000		14,900,000,0
		SECCION: 2402			
		INSTITUTO NACIONAL DE	VIAS		
CREDITOS	DE INVE		173,169,601,565		173,169,601,5
401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	24,169,601,565		24,169,601,5
401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	24,169,601,565		24,169,601,5
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	149,000,000,000		149,000,000,0
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	149,000,000,000		149,000,000,0
TOTAL CE	REDITOS	SECCION	173,169,601,565		173,169,601,5
		SECCION: 2501			
		PROCURADURIA GENERAL DE I	LA NACIÓN		
CREDITOS	DE FUNC	CIONAMIENTO	14,241,000,000		14,241,000,00
CREDITOS	DE INVE	RSION	15,000,000,000		15,000,000,0
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	15,000,000,000		15,000,000,0
2599	1000	SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,000,000,000		15,000,000,0
TOTAL CE	REDITOS	SECCION	29,241,000,000		29,241,000,0
		SECCION: 2502			
		DEFENSORIA DEL PUEB	LO		
CREDITOS	DE FUNC	CIONAMIENTO	25,882,000,000		25,882,000,0
CREDITOS	DE INVE	RSION	1,273,920,000		1,273,920,0
599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	1,273,920,000		1,273,920,0
2599	1000	SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,273,920,000		1,273,920,0
OTAL CE			27,155,920,000		27,155,920,0
		SECCION: 2701			
		RAMA JUDICIAL			
CREDITOS	DE FUNC	CIONAMIENTO	10,000,000,000		10,000,000,0
TOTAL CI	PEDITOS	an a area.	10 000 000 000		10 000 000 0

10,000,000,000

10,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION: 3204			
		FONDO NACIONAL AMBIEN	TAL		
CREDITO	S DE INVE		100,000,000,000		100,000,000,00
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	100,000,000,000		100,000,000,00
3299	0900	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	100,000,000,000		100,000,000,00
TOTAL C	REDITOS	SECCION	100,000,000,000		100,000,000,00
		SECRETARY MAY			
		SECCION: 3301 MINISTERIO DE CULTUR	A		
CREDITO	S DE FUN	CIONAMIENTO	9,010,000,000		9,010,000,00
CREDITO	S DE INVE	ERSION	21,990,000,000		21,990,000,00
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS	14,150,000,000		14,150,000,00
3301	1603	CULTURALES Y ARTÍSTICOS ARTE Y CULTURA	14,150,000,000		14,150,000,00
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	6,440,000,000		6,440,000,00
3302	1603	ARTE Y CULTURA	6,440,000,000		6,440,000,00
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,00
3399	1603	ARTE Y CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,00
TOTAL C	REDITOS	SECCION	31,000,000,000		31,000,000,00
		SECCION: 3501	A A TUDICA		
CDEDITO	S DE EUN	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTR CIONAMIENTO	7,000,000,000		7,000,000,00
			,,		,,
CREDITO	S DE INVE	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS	500,000,000		500,000,00
3502		COLOMBIANAS	340,000,000		340,000,00
3502	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL	340,000,000		340,000,00
3599 3599	0200	SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	160,000,000		160,000,00
	0200 REDITOS	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO SECCION	160,000,000 7,500,000,000		160,000,00 7,500,000,0 0
		SECCION: 3612			
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGAN	IZACIONES SOLID	OARIAS	
CREDITO	S DE INVE	ERSION	15,000,000,000		15,000,000,00
3602		GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	13,657,259,925		13,657,259,92
3602	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO	13,657,259,925		13,657,259,92
3605	1000	TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	1,342,740,075		1,342,740,07
3605 FOTAL C	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,342,740,075		1,342,740,07
IOTAL C	KEDITOS	SECCION	15,000,000,000		15,000,000,00
		SECCION: 4101			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA	PROSPERIDAD SO	CIAL	
CREDITO	S DE INVE		200,000,000,000		200,000,000,00
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	200,000,000,000		200,000,000,00
			200,000,000,000		

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

SECCION: 4106

200,000,000,000

200,000,000,000

TOTAL CREDITOS SECCION

 CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO
 61,778,351,634
 61,778,351,634

 TOTAL CREDITOS SECCION
 61,778,351,634
 61,778,351,634

CTA SUBC CONCEPTO PROG SUBP	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	ТОТАЬ
-----------------------------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 4301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

CREDITOS DE INVERSION		150,000,000,000		150,000,000,000	
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	150,000,000,000		150,000,000,000
4302	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	150,000,000,000		150,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		150,000,000,000		150,000,000,000	
TOTAL C	CREDITOS		1,386,033,621,565	100,567,351,634	1,486,600,973,199

ARTÍCULO 5o. Sustitución de Ingresos. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, sustitúyase del Presupuesto de rentas y recursos de capital establecido en la Ley 1815 de 2016 la suma de CINCO BILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$5.354.265.972.580) de Fondos Especiales-Fondo Especial Impuesto Sobre la Renta para la Equidad-CREE por Ingresos Corrientes de la Nación-Impuestos sobre la renta y complementarios.

PARÁGRAFO. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016, los recursos de que trata el capítulo II de la Ley 1607 de 2012, continuarán ejecutándose tal y como se encuentran identificados en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

ARTÍCULO 6o. Compensación de obligaciones entre el Patrimonio Autónomo de remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PAR ISS, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones- y la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM - EICE en Liquidación. El PAR ISS, CAPRECOM - EICE en Liquidación y Colpensiones, para efectos de saneamiento contable y cruce de cuentas, podrán compensar deudas recíprocas por cualquier concepto, sin afectación presupuestal. Para tal efecto, será suficiente que el PAR ISS, CAPRECOM - EICE en Liquidación y Colpensiones, efectúen el registro contable. En el evento en el que, una vez efectuada la compensación, subsistan obligaciones a cargo del PAR ISS, CAPRECOM - EICE en Liquidación y/o Colpensiones, para las entidades que aplique, corresponderá a la parte deudora, incluir en el presupuesto, la apropiación presupuestal y/o gestionar los recursos necesarios, para el pago de las obligaciones que continúen a su cargo.

ARTÍCULO 7o. En cumplimiento del artículo 322 y 332 de la Ley 1819 de 2016, la DIAN podrá certificar la disponibilidad presupuestal de los cargos a proveer por lo que resta de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 8o. En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

ARTÍCULO 90. Adicionase un parágrafo al artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 el cual guedará así:

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares y Policía Nacional, continuará con la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir; con la adquisición de vehículos que sean para el uso exclusivo de defensa y seguridad nacional y, con el propósito de cumplir con los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, con el otorgamiento e imposición de condecoraciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones especiales que las rigen. Las mismas reglas enunciadas anteriormente aplicarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias.

ARTÍCULO 10o. Autorizase a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES), a capitalizar a la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), hasta por el monto que sea necesario para, como mínimo, mantener la participación accionaria pública actual en dicha entidad.

En caso de que la capitalización sea adelantada por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos podrán provenir de la Cuenta Especial FONDES creada por el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015 y no requerirá de operación presupuestal alguna.

ARTICULO 11o. Con el ánimo de garantizar el pago oportuno de las matrículas de los estudiantes que acceden crédito educativo a través del ICETEX, la entidad podrá recurrir temporalmente a los recursos de liquidez que tenga disponibles, cualquiera que sea su origen, o a créditos hasta por un monto equivalente al 15% del recaudo anual del ICETEX. Estos recursos, incluidos los costos asociados, serán devueltos por la Nación al ICETEX, durante el primer trimestre de 2018, bajo los términos y condiciones acordados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el ICETEX.

ARTÍCULO 12o. Pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho Sistema, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y de los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico; así como los rendimientos financieros originados en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado.

ARTÍCULO 13o. El pago de los contratos y convenios necesarios para la asesoría y estructuración de operaciones de crédito público, asimiladas a estas y conexas a todas las anteriores, incluyendo la asesoría y estructuración de las operaciones del Tesoro Nacional y sus conexas, así como los costos asociados a la administración de títulos valores emitidos por la Nación, se podrán atender con cargo al servicio de la deuda pública.

ARTÍCULO 14o. Créase en el presupuesto de funcionamiento – transferencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una cuenta especial con cargo a la cual se atenderán todos los gastos relacionados con la defensa de los intereses del Estado en controversias internacionales. Con cargo a esta cuenta especial, se cubrirán los costos asociados a gastos de personal, honorarios y gastos generales, que demande la atención adecuada y oportuna de los intereses del Estado en las diferentes instancias que se deban atender.

ARTÍCULO 15o. En atención a la sentencia C-160 de 2017 proferida por la Corte Constitucional y durante la presente vigencia fiscal, las apropiaciones de la Agencia de Renovación del Territorio continuarán ejecutándose en la sección 021400; para efectos presupuestales, la Agencia de Renovación del Territorio deberá contar con los conceptos que se requieran del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 16o. Los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 1815 de 2016, serán girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, sin operación presupuestal alguna.

Igualmente, serán girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional los recursos remanentes que a 31 de diciembre de 2014 se encuentran en las cuentas de ECOPETROL producto del recaudo de la contribución parafiscal "Diferencial de Participación" del FEPC la cual podrá destinarse al pago de los subsidios eléctricos de gas combustible.

ARTICULO 17o. Con el fin de propiciar la preservación y conservación del orden público, así como la convivencia y la participación de las diferentes comunidades étnicas en los proceso de desarrollo regional y local, se destinaran al Ministerio del Interior hasta \$30.300 millones, con cargo al portafolio del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON a 31 de diciembre de 2016 y durante la vigencia de la presente Ley, con el fin de atender oportunamente las obligaciones relacionadas con los procesos de Consulta Previa, el acompañamiento, orientación, capacitación y seguimiento en las entidades territoriales, en los procesos organizativos y de concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; de Indígenas, Minorías y Rom; Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIAT (Sentencia T-025 de 2004); Gestión Territorial y Buen Gobierno Local; y la Implementación de la Ley 985 de 2005 sobre trata de personas.

ARTÍCULO 18o. El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las obligaciones por consumo de energía hasta por el monto de las apropiaciones de la vigencia fiscal, financiadas con los recursos del Fondo de Energía Social FOES. Por tanto, los prestadores del servicio público de energía, no podrán constituir pasivos a cargo de la Nación que correspondan a la diferencia resultante entre el porcentaje señalado por el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 y lo efectivamente reconocido.

ARTICULO 19o. El Ministerio de Minas y Energía destinará \$15 mil millones para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo-GLP por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos dispuestos en la presente vigencia para el proyecto 2101-1900-5 "Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas Sector GLP Distribuidos en Cilindros y Tanques Estacionarios a Nivel Nacional". El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.

ARTÍCULO 20o. Para el otorgamiento de la garantía de la Nación a las operaciones de crédito de corto y de largo plazo que pretenda celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del que trata el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, no será necesario ningún otro trámite o requisito diferente a lo siguiente:

- a) Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación.
- b) Concepto único de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación, si éstas se otorgan por plazo superior a un año; y
- c) Autorización para celebrar el contrato de garantía impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo dispuesto en este artículo aplicará únicamente cuando las operaciones garantizadas por la Nación, estén dirigidas al desarrollo del giro ordinario de las actividades propias del objeto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para los demás casos, se deberán cumplir los requisitos ordinarios establecidos para el otorgamiento de la garantía de la Nación.

ARTÍCULO 21o. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, en la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, no serán computables los gastos correspondientes a los empleos que se destinen al desempeño de actividades misionales relacionadas con el postconflicto y la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera.

ARTICULO 22o. La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI podrá celebrar contratos interadministrativos con otras entidades del sector transporte, con cargo a las apropiaciones declaradas como disponibles en la vigencia, cuando por decisiones judiciales o administrativas no se pueda continuar con la ejecución de los proyectos de infraestructura vial bajo su administración.

ARTÍCULO 23o. Los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social al departamento del Chocó, con cargo al Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet), podrá ser destinados a la constitución de una nueva Empresa Social del Estado como el capital inicial requerido para su operación.

ARTÍCULO 24o. Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas, autorícese a la Nación para concurrir a la capitalización de Coltel en los mismos términos del artículo 1 de la Ley 1509 de 2012.

Los derechos pensionales serán asumidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del FOPEP. Para el efecto, se constituirá una cuenta especial de la Nación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en la que se depositarán los recursos derivados del pago anticipado del Contrato de Explotación en cabeza de Coltel. Los recursos de dicha cuenta serán utilizados para atender los derechos pensionales a través del FOPEP.

El Gobierno Nacional reglamentará los términos y condiciones en que se efectuarán las operaciones a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 25o. (nuevo) Se adiciona el artículo 108 de la Ley 1815 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 108. CISA INMUEBLES REVOCADOS. Las entidades que en virtud del artículo 26 de la Ley 1420 de 2010 y el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 hayan transferido inmuebles al colector de activos públicos de la Nación, Central de Inversiones S.A. (CISA) y que posteriormente fueron revocados, deberán apropiar el valor de los gastos en los cuales incurrió CISA durante el tiempo anterior a dicha revocatoria, con el fin de proceder a cancelar estos gastos a dicho Colector.

Para efectos del pago a que hace referencia el presente artículo, las entidades públicas deudoras, podrán disponer de los recursos generados y/o que generen dichos inmuebles, tales como los frutos civiles, arrendamientos o cualquier otro ingreso, así como para pagar los gastos necesarios conducentes a su comercialización. En estos casos, si CISA tiene recursos generados por dichos inmuebles podrá pagarse, previa suscripción de un contrato de transacción, las correspondientes obligaciones a su favor e igualmente atender el pago de otros gastos que se requieran para la movilización de dichos activos, tales como avalúos, valoraciones, impuestos, saneamientos, gastos de comercialización, de escrituración y registro o cualquier otro que se genere dentro del proceso de administración o enajenación.

ARTÍCULO 26o. (nuevo) El Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), o la entidad que haga sus veces, podrá extinguir las obligaciones a su cargo a través de la entrega o traslado de bienes que le hayan sido asignados en procesos de liquidación, mínimo por el mismo valor por el que éstos hayan sido recibidos. Así mismo, se podrán extinguir obligaciones a través de la compensación por el cumplimiento de órdenes judiciales debidamente ejecutoriadas.

ARTÍCULO 27o. (nuevo) Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 90 de la Ley 1815 de 2016.

PARÁGRAFO. En el caso en que las acreencias por concepto de costas judiciales y agencias en derecho correspondan a los fondos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) se podrán efectuar cruces de cuentas sin operación presupuestal, con base en las transferencias del Presupuesto General de la Nación que se hayan entregado a dichos fondos, para lo cual se harán las operaciones contables que se requieran.

ARTÍCULO 28o. (nuevo) Los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda -, independientemente del rubro presupuestal en donde se hayan apropiado originalmente, así como todos los recursos transferidos a los patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea fideicomitente así como sus rendimientos financieros, podrán ser destinados a actividades relacionadas con el acompañamiento social en materia de seguridad y convivencia, cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios y sostenibilidad económica de las familias, cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los programas desarrollados por el gobierno Nacional. Fonvivienda, mediante acto administrativo, determinará la cuantía de los recursos antes mencionados que pueden ser destinados a esos propósitos.

ARTÍCULO 29o. (nuevo) Con el propósito de evitar una doble presupuestación, la Superintendencia de Notariado y Registro girará directamente los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985 por concepto de tarifas del ejercicio de la función registral a la Fiscalía, Rama Judicial, Uspec, Ministerio de Justicia y del Derecho y el ICBF, de conformidad con los valores presupuestados en cada una de ellas. La Superintendencia hará los ajustes contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 30o. (nuevo) Los recursos de los fondos comunes a que hace referencia el literal c) del artículo 2 del Decreto 2880 de 2004 que administra actualmente el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, que no hayan sido ejecutados o que tengan saldos disponibles inactivos a la fecha, se podrán destinar hasta en un 80% para el desarrollo de infraestructura educativa en las zonas rurales de los municipios priorizados por el postconflicto: PDET (programas de desarrollo con enfoque territorial – Punto 1 Acuerdo de PAZ) Y ZOMAC (Zonas de mayor afectación por el conflicto – Ley 1819 de 2016) para ser ejecutados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). El 20% restante será utilizado para otorgar créditos educativos condonables para la población rural de estos mismos municipios, que adelanten programas en educación superior, bajo las mismas condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para este tipo de programas.

ARTÍCULO 31o. (nuevo) Con el ánimo de garantizar el pago oportuno de la nómina de personal docente, y administrativo docente, durante la presente vigencia fiscal el Gobierno Nacional podrá utilizar de manera temporal los recursos apropiados del SGP con destino al FONPET en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta por la suma de \$330.000.000.000, para acreditar el rubro correspondiente al SGP del sector educación, así:

Contracrédito Sección 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General. 3 7 4 4 Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Ley 549 de 1999, parágrafo 2, art. 2, Ley 715 de 2001.

Crédito Sección 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General 3 7 1 1 Sistema General de Participaciones - Educación, artículo 4 Ley 715 de 2001. Distribución Previo Concepto DNP.

Estos recursos serán reintegrados a la cuenta del Fonpet en las vigencias fiscales subsiguientes.

ARTÍCULO 32o. (nuevo) FONSECON. Con cargo al portafolio del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) y durante la vigencia de la presente ley, se financiarán gastos para atender inversiones relacionadas con la emergencia de la ciudad de Manizales a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo hasta por la suma de \$10 mil millones. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon), situará estos recursos, sin perjuicio del recaudo anual del fondo, situados como recursos corrientes al Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 33o. (nuevo) Con cargo a los recursos apropiados por el Fosyga, o quien haga sus veces, no se podrán hacer reconocimientos y pagos para los servicios y tecnologías no cubiertos en el Plan de Beneficios superiores a los valores y cantidades máximos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de una metodología basada en los recobros de las dos vigencias anteriores.

ARTÍCULO 34o. (nuevo) El portafolio de inversiones marginales que resulte de la operación de la ADRES podrán ser manejados por la Nación o por una entidad fiduciaria estatal o con participación mayoritaria de la Nación.

ARTÍCULO 35o. (nuevo) En consonancia con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1815 de 2016, las direcciones administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, adelantarán los trámites de nivelación salarial de los empleados del Congreso dentro de los techos establecidos por la Ley 617 de 2000 en su artículo 92.

ARTÍCULO 36o. (**nuevo**) Reasignación de recursos para garantizar financiar los servicios se seguridad social en aseguramiento en salud. Las cajas de Compensación Familiar que administren programas de Salud o participen en el aseguramiento en salud, podrán usar los recursos destinados al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) que a diciembre 31 de 2016 no hayan sido ejecutados, para el saneamiento de pasivos con prestadores de servicios de salud y/o cumplimiento de condiciones financieras aplicables a las EPS. Así mismo, podrán destinar estos recursos en nuevos proyectos de aseguramiento en salud.

ARTÍCULO 37o. (nuevo) Con el objeto de garantizar la ejecución del proyecto de inversión financiado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías vinculado a la acción popular para la mitigación de los efectos de las crecientes del rio GUALI, y dar cumplimiento a la sentencia del día 8 de octubre de 2009 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de la ciudad de Ibagué (Tolima), expediente número 73001230000020060115900, el liquidador del FNR, previo informe administrativo y financiero del estado del proyecto de inversión, girará directamente a la entidad ejecutora responsable, de acuerdo a las condiciones fiscales y la disponibilidad presupuestal de la Nación, así como las necesidades financieras del proyecto, a más tardar el 30 de diciembre de 2017, los saldos pendientes de giro para el proyecto. En caso de existir giros pendientes se atenderán con cargo a los recursos de la Nación.

El citado proyecto no será objeto de pérdida de fuerza ejecutora o cierre de proyectos de inversión por la liquidación del FNR, debiendo a la entidad ejecutora reportar cada tres (3) meses el avance de la ejecución al Departamento Nacional de Planeación y demás entidades.

ARTÍCULO 38o. (nuevo) Con cargo a los recursos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, y con el fin de ampliar la operación aérea del país, se podrá contratar el servicio de control de tránsito aéreo donde se requiera.

ARTÍCULO 39o. (nuevo) Con el propósito de incrementar el ritmo de ejecución de los proyectos de infraestructura vial, efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia fiscal entre las entidades del Sector Transporte, así:

Contracrédito Sección: 2413 Agencia Nacional de Infraestructura, C. Presupuesto de Inversión, Programa 2401 Infraestructura Red Vial Primaria, Subprograma 0600 Intersubsectorial Transporte \$200.000.000

Crédito Sección: 2402 Instituto Nacional de Vías C. Presupuesto de Inversión, Programa 2401 Infraestructura Red Vial Primaria, Subprograma 0600 Intersubsectorial Transporte \$200.000.000.000

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente operación, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI deberá contar previamente con la autorización de reprogramación de vigencias futuras por parte del CONFIS.

ARTÍCULO 40o. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

Ponentes H. Cámara de Representantes:

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

Kelyn Johana González Duarte Orlando Aníbal Guerra de la Rosa Juan Felipe Lemos Uribe Eloy Chichi Quintero Romero Ponentes: Jhon Jairo Roldán Avendaño Nilton Córdoba Manyoma Juan Carlos Rivera Peña Luis Horacio Gallón Arango Rafael Elizalde Gómez Fabián Gerardo Castillo Súarez Marcos Díaz Barrera Nicolás Daniel Guerrero Montaño Eduardo Agatón Diaz Granados Abadía Antonio Restrepo Salazar Eduar Luis Benjumea Moreno Comisión III Cámara Coordinadores: David Alejandro Barguil Assis Alejandro Carlos Chacón Camargo Christian José Moreno Villamizar Carlos Alberto Cuenca Chaux Ponentes: Elda Lucy Contento Sanz Jair Arango Torres

Pierre Eugenio García Jacquier Ciro Alejandro Ramírez Cortés

Germán Alcides Blanco Álvarez Sandra Liliana Ortíz Nova

Nancy Denise Castillo García

Mauricio Gómez Amín